En servicio de su mag.d trayga razon para el
cierto de el estado que tienen que a ellos estan
pagados y en ellos por pagar que a valido
el impuesto de la seda que se echo y
puso para la paga de estos donativos
ansi el de que se trata como otros
que la ciudad a hecho uno de ocho mill
ducados otro de treinta mill y otro de
siete mill y otro de quince mill y bea
el señor Estevan de Ecoya los plazos
a que la ciudad a hecho pagallos y los
que estan pagados y los que no lo estan
y en ellos an de ser primero en ellos otros
y todo con distencion y claridad lo diga a
la ciudad por escrito para el primero
cabildo como queda dicho para que
abiendo lo visto la ciudad disponga el ser
vira su mag.d como lo desea y siempre lo hace

Vio el parecer que da el Juan de Sava
Regidor cerca de pretender que el ete
damiento de Venihel no pague el servicio
ordinario y extraordinario por no aver vecindad
a vastos ni carneceria y solo al tiempo
de la seda asi en terceros a criallas como
mas largo se contiene en el dicho parecer
y la ciudad aviendolo visto atento lo dicho
y lo que tiene antes de agora acordado acuerda
que por este año y por el tiempo que
no ubiere carneceria

Que por agora se guarde lo que la ciudad tiene
acordado en cuanto a la pretension de el dicho
don Diego Zunzeron de que no se pague el servicio ordinario

Venihel